RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 374

SAN ISIDRO, 21 DIC. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente Nº 185296 y el recurso de apelación interpuesto el 01.09.06 por MODESTO MARIANO LAZARO contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 1115-2006-09-GM/MSI del 06.06.06 (notificada el 16.06.06) que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 345-2004-09-GM/MSI del 17.05.04 que declaró la inhabitabilidad del predio ubicado en Av. Javier Prado Este Nº 1234-A.

CONSIDERANDO:

Que, de la instrucción del procedimiento se aprecia que el Administrado interpuso su recurso de apelación fuera del plazo de 15 días hábiles de notificado a que se refiere el artículo 207º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, por lo que su recurso deviene en inadmisible por extemporáneo;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº -2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por MODESTO MARIANO LAZARO contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 1115-2006-09-GM/MSI, la que agotó la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE